BECRETO 1283





### BUENOS AIRES, 27 MAY 1983

VISRO el Expte. IDI 9007/153, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

#### CONSIDERANDO:

Que en rasón de la reciente oreación del Comando del 17to Ouerpo de Ejército que tendrá en aziento en la Ciudad de SANTA 2004, Provincia de LA PADDA, en indispensable disponer de viviendas de servicio para el personal militar destinado a dicho Comando.

Que con al odysto de obtaner immuhlas tendinente a mainfaner la referida naceatida de virianda, se realizarma gestigmas que collainaram con el ofrecimiento de venta del edificio de departementos, en construcción, denominado "NUMER MEDICO", sultcodo en la calla ILIGANDO DE IA AURE esquisa CONSECU CII, de la Ciudad de SAUTA ROLA, PROVIncia de LA PADRA, propiedad de la Fig ma "MEDICHAO LERANDES SOCIEMAS CONSECTAS CONSETTAS".

Que en ramón de la urgencia indicada y de la índole del personal que coupará la vivienda adquirida, la presente operación encuadra en lo establecido en el artículo 56, inciso 3º, apartados o) y d) de la Ley de Contabilidad.

que el precio de vanta pretendido por la firma propieta prim, de UN HIL PREGUIENTOS EXERUTA Y COMO UNILOSE EN PERGO (8 1.158.000.000.) no supera en más del 10% al valor establecido por el Tribunal de Nassicose de la Noción en su Tasación Empeción la determinado por el artículo 15, inciso f), apartado 3 de









la Reglamentación de la Ley 12.737.

Que la Genizión Administrativa - Ley 12.737 del Comendo de Ingenizarso del Comando en Aréo del Eferica, endizate Naglución Ero 307 (Acta Nro 1663) de fecha 23 de estiembre de 1981, modificada por Resolución Ero 97 (Acta Nro 1697), del 13 de abril de 1982, apportó más-referendam del Poder Ejecutivo Nacional la presente adquisición, sutorizando al señor Comundante de Internizarse a securitár el sursectivo boleto de compra-venta.

Que el mencionado boleto de compra-venta se suscribió el 29 de setiembre de 1981 "ad-referendum" del Poder Ejecutivo

Nacional.

Que la autorización requerida por el artículo 3º del De

creto Nro 3057/78 se cumplimenta por el presente acto.

Que la presente operación encuadra en lo establecido
por la Ley 12.737 y su Decreto Reglementario Nro 7261/68.

Por ello.

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

ARTICULO 1°.- Autorígase, de conformidad con lo establecido por el artículo 3° del Decreto Nro 3057/78, la adquisición a que se refiere el artículo 2° del presente decreto.

ARTHOUGE 2\*- Instiffense lo ectemán por la Centañón Administrativa - Loy 12.77 del Comendo de Ingenieros del Comendo en Jéré del 25/retto en la Reculezión Ero 357 (atos Ero 165) de fecha 7/3 de settembre en 1958, montifenda por Reculentón Ero 97 (Jent Hro 1692), del 13 de abril de 1982 y sprúdumas el bolato de compreventa cury fotocopia forma parte integrante del praemat de crato, suscripto el 29 de settembre de 1961 por el señor Commicante de Ingenieros, General de Artgada D'Bancaño Alfredo Eroba.



SECRETO

FOLIO DE DE CONTRACTOR DE CONT



TO y la firma "ELORRIAGA HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA" representada por su socio con uso de la firma social, D Jaso Be goña Jon Joseba de ELORRIAGA, por el cual la citada sociedad ven de al Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) por el precio total de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLO-NES DE PESOS (\$ 1.368.000.000 .- ). el insueble en construcción de nominado "TORRE EPSILON", ubicado en la calle LISANDRO DE LA TO-RRE esquina CORONEL CIL. de la Ciudad de SANTA ROSA, Provincia de LA PAMPA, cuyo edificio se halla emplazado en la fracción de terreno que según título se individualiza como Lote 12. Fracción D. Sección Segunda, del Departemento CAPITAL, de la referida Pro vincia v que, según plano se señala como Parcela 19, remamente del Lote 1. Subdivisión del Solar 9 de la Manzana 59, compuesta de SEIS METROS, SESENTA Y CUATRO CENTINETROS (6,64 m) en su fren te al Sud; ONCE METROS, OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS (11,85 m) en su otro frente al Oeste; CINCO METROS, SESENTA Y SEIS CENTIME-TROS (5.66 m) al Sud-Oeste: DIEZ METROS, SESENTA Y CUATRO CENTI-METROS (10,64 m) al Norte y QUINCE METROS, OCHENTA Y CINCO CENTI METROS (15.85 m) al Este, con una superficie de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (160.63 m2). lindando: en su frente al Sud con la calle LISANDRO DE LA TORRE en su otro frente al Ceste con la calle CORONEL GIL. en su ocha va al Sud-Ceste con la intersección de ambas calles; al Norte con parte de la Parcela 20 y al Este con la Parcela 18, estando inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de LA PAMPA bajo el Nro E 198/74 Matrícula II -14.189. Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Ra dio P. Mangana 39. Parcels 19. ARTICULO 30 .- El gasto que demanda el cumplimiento de este decre

to se imputó as 2.01 - 46 - 001 - 1.374 - 764 - 5 - 51 - 5120 -

110

## SECRETO





Ejercicio 1981.

ARTICULO 4\*.- Designase al señor Comandante de Ingenieros para que en nombre y representación del Betado Macional Argentino (Comando en Argé del Ejérotto), firme la respectiva escritura traclativa de dominio, la que será corgada por ante el señor Escrituaco dementa del Dobtermo de la Macion

ARTICULO 50 .- Comuniquese y archivese.

Ede d E PECRETO Service State of Service S

1 1283

To may

159

Da. JORGE WEHRE MINISTRO DE ECONOMIA Dr. RAIO'S, MARTINEZ VIOL

# SECRETO 1283

### BOLETO DE CONTRA-VENTA : 0

Entre ol Estado Macional Argentino (Comando en Jefe del E (éroito) el congresior, representato por el senor Comundan FOSITO, por una parte y, por le otra "MIORRIAGA HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA". la veniciora, representada Tor su secte con uso de la firma sectal. D JASO SENGIA JON JOSESA DE ELORITAGA (L.E: 7.342.517), expresemente an nal, sujeto a las clausulas siguientes:-PRINCIPAL EL compresor compre y la vendedora vende el incue the Listenes of La Tokis escuina Coronel GIL, de la leventa en la fracción de terreno abitada en la Ciudad ción D. Lote 12, de la Previncia de La PAVPA, el que se iesigna en ou título como Parcela 19, con las medidas, lin deres, suterficie y depás circunstancias que expresa el ciusbre de 1973 per ante el Escribare JOSE CATACHO. titular del Registro Nro2, de SANTA BOSA, La PANPA, el que, er



la siguiente formes a) el 90%, o sea la surs de UN LITA 1.231.200.000.-) que la vendedora recibe en este soto, en cheque Nrc 3V765796 c/Samoo de la Esción Argentim, en conces este contrato, sirviendo el presente de eficas y suficion te recibe y carta de pago en forme, y b) el 10% restante a ses la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS MILIONES OCHOde le espritura trealativa de obminio, sin intereses, inpuestos, tasse y con ribuctores que lo afecten pagos al te sons, le possesión del immeble vendido, completamente Tis En razón de traterce de un immeble cuyo edificio se balla en construcción, el compresor lo continuari por





64. STREETS. (v. 12 mail.) les controles fix obligations sontradies (vr. 12 mail.) les controles persons, proferienciales à erraies une se rengié valor respers al long de compreser, detende la vendeur sestiar les renades nocembres di firete, bajo en sele y erricules responsant facel.

SIMILE LA VANCAGUE ANNE VANCAL DE PROPORTITION CON CONTRA DE MAR CANTALL ADPRICA DE VALUES DOULTS EN LA SALENDATUR DE DEPARTAMENTA ANNO DEL COLLEGE DE LA VANCAGE DECENTA LA CONTRACTURA PRINCIPIO DE CONTRACT DE LA VANCAGE A COMP DEL TAMON DESCRIPTO DE CONTRACTURA D'UNITALISMO DE PROPORTITION DE CONTRACTURA DE LA VANCAGE DE LA VANCAGE DE PROPORTITION DE CONTRACTURA DE LA VANCAGE DE LA VANCAGE (DO) CÂMB DE ARPORDE LA CONTRACTURA DE LA VANCAGE DE CA PORTE L'ENTRACTURA DESCRIPTO.

OCINES A los circuss del complement de une solit, entene respecto del Impuesto a los Semaficies il entendes o a los Semaficas, la predesiona morphasia Semafunta 25%, principanica al 80 leg Elper la MID-Nes Su 2018, (art 16-16 pgl — 2777).

2773 p. 2775 per qualquier cuana, el Peder Livertino Sema-BOCISS El 207 realiquier cuana, el Peder Livertino Sema-



nal so apreban el presente bales de contravanta, dete quedon, sin efecto ni valor alcuno, detienno in vendocoro devilver al congrador las comos de sinore que ce le hobig ran abonado hasta el momento de perle requeridas, bujo a-

### 1 1283



DROIMAs Para todos los efectos emergentes del presente contrato. Les partes se consten a la jurisdicción de los Pribunales del Fuero Federal de la CAPITAL PEDERAL, a ou yo efecto, el compresor constituye su donicilio legal y RAL y la vendedora en la calle LEASURO N ALEM 443, de la Ciudad de SANTA ROSA, Provincia de La PANPA, conse se ten drin por validas todas las ditaciones y emplesamientos

Bajo las diez classulas que entecpian, las partes den por en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación cinco (5) ejemplares de un mismo tempr y a un polo cfecles 29 días de peptiembre de 1981 .-







